

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS N°003-2026-OGRH-OGAF/MDPN

Punta Negra, 14 de abril del 2026

LA JEFA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA.

VISTOS:

El Informe N° 126-2026-SGECYSYD-GDSYSM/MDPN del Subgerente de Educación, Cultura, Salud y Deportes LIC. LORENZO JARA EFRAIN; y el Memorándum N.° 063-2026-GDSYSM/MDPN;

CONSIDERANDO:

Que, en principio, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; facultad que les permite ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 25° de la Constitución Política del Perú reconoce que todo trabajador tiene derecho al descanso semanal y anual remunerado, precisando que su disfrute y compensación se regulan por ley o por convenio, constituyendo el descanso vacacional un derecho de reconocimiento constitucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 140-2025-AL/MDPN, se aprueba el Rol de Vacaciones de Servidores Civiles - Ejercicio 2026 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

Que, mediante el Informe N° 126-2026-SGECYSYD-GDSYSM/MDPN, el Lic. Lorenzo Jara Efrain, servidor bajo el régimen del Decreto Legislativo N.° 1057, ha solicitado la reprogramación de su descanso vacacional por el periodo de treinta (30) días, comprendido del 15 de abril al 15 de mayo de 2026, debiendo reincorporarse a sus funciones el día 16 de mayo de 2026;

Que, mediante Memorándum N.° 063-2026-GDSYSM/MDPN, el jefe inmediato del citado servidor ha emitido opinión favorable respecto a la reprogramación solicitada, en atención a las necesidades del servicio;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N.° 013-2019-PCM establece que las Oficinas de Recursos Humanos son responsables de coordinar y formular la programación del rol vacacional de los servidores, así como de efectuar el control respectivo en caso de modificaciones;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N.° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1057, establece el derecho del servidor al descanso vacacional efectivo;

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS N°003-2026-OGRH-OGAF/MDPN

Que, el literal g) del artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad establece como función de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos emitir resoluciones relacionadas, entre otros, a las vacaciones de los servidores municipales;

Que, en ese sentido, habiéndose cumplido con las disposiciones legales vigentes y contando con la conformidad del jefe inmediato, corresponde atender la solicitud presentada;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.° 1057, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 075-2008-PCM, el Decreto Supremo N.° 013-2019-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** la reprogramación del descanso vacacional del servidor **LIC. LORENZO JARA EFRAIN**, Subgerente de Educación, Cultura, Salud y Deportes, bajo el régimen del Decreto Legislativo N.° 1057, por el periodo de treinta (30) días, comprendido del 15 de abril al 15 de mayo de 2026, debiendo reincorporarse a sus funciones el día 16 de mayo de 2026.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a Gerencia Municipal, a fin de que adopten las acciones que correspondan en el ámbito de su competencia.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina General de Administración y Finanzas, proceda a publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Negra (<https://www.munipuntanegra.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
MG. SARITA DEL ROSARIO GUERRERO AGUILAR
Jefe de la Oficina de Gestión
de Recursos Humanos